



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la  
Constitución Nacional y Provincia”.  
Dto. 2023-175

**RESISTENCIA,** 11 de enero de 2024.

N° 08

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: **“ALIANZA TRANSITORIA LA LIBERTAD AVANZA S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATO - ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO DE FONTANA 18/02/24”**, Expte. N° 07/24, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

**RESULTA:**

Que, a fs. 04 y 16 la Sra. Marta Kassor apoderada de la ALIANZA TRANSITORIA LA LIBERTAD AVANZA, solicita la oficialización del candidato el **SR. MARCELO ANDRES DUJAUT DNI N° 27.471.897**, para participar en las Elecciones Extraordinarias Municipales de la localidad de Fontana a celebrarse el día 18/02/2024 y eventual segunda vuelta el 03/03/2024, si correspondiere, para completar el período constitucional de mandato, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: Aceptación de cargo debidamente certificada, fotocopia de DNI, Libre Deuda Municipal, Constancia del Registro Único de Personas Violentas R.U.P.V., Informe del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos R.E.D.A.M., Informe del Tribunal de Cuentas, certificado de capacitación en temática de Genero y violencias contra las mujeres y acta de pública proclamación del candidato.

A fs. 22 se informa por Presidencia acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones exigidas para el cargo al que se postula y de conformidad a lo normado en la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, Ley Orgánica Municipal N° 854-P, Ley N° 1083-A, Ley N° 2089-J y Ley N° 3344-Q.

A fs. 23, emite Dictamen el señor Procurador Fiscal entendiendo que, conforme los fundamentos allí vertidos, corresponde se otorgue la oficialización del candidato solicitado, en atención a que reúne las

condiciones de electividad y no se encuentra comprendido en las inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por el artículo 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el art. 72° de la Ley Orgánica de Municipal N° 854 P, arts. 1° y 2° de la Ley 887-B para casos de acefalia, arts. 48°, 49°, 158° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834-Q y sus modificatorias, el poder Ejecutivo Municipal de la Localidad de Fontana convocó al electorado, mediante Resolución N° 3969/2023, para los comicios que se celebrarán el día 18/02/2024 y eventual segunda vuelta, el 03/03/2024, si correspondiere, según el art. 158° de la Ley 834-Q, a fin de elegir Intendente para completar el período constitucional de mandato.

Que, en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q y art. 12° Ley 854-P), le compete a este Organismo

Que, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal al candidato propuesto, conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q, el art. 2° de la Ley 887-B y el cronograma debidamente aprobado y publicado.

Que las condiciones de electividad para Intendente están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55°, 55°bis, ter y quater y 56° de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q, art. 7° de la Ley N° 1083-A y Ley N° 3344-Q.

Que, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar al candidato propuesto, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la  
Constitución Nacional y Provincia”.  
Dto. 2023-175

Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas  
constitucionales y legales vigentes citadas,

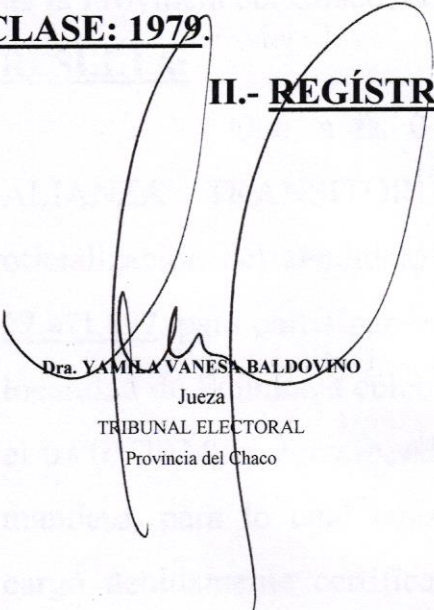
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

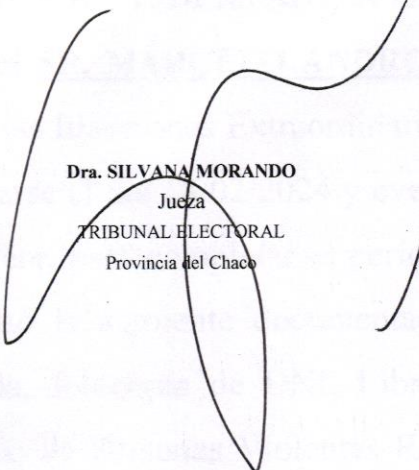
**RESUELVE:**

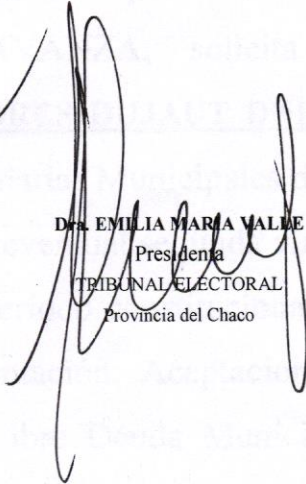
I.- **OFICIALIZAR** al candidato para cubrir el cargo de  
**INTENDENTE**, a fin de completar el período constitucional de mandato, del  
Municipio de **Fontana**, presentado por la Alianza Transitoria “**LA  
LIBERTAD AVANZA**”, para los Comicios Municipales Extraordinarios a  
celebrarse el 18/02/2024 y eventual segunda vuelta del 03/03/2024, si  
correspondiere, al **SR. MARCELO ANDRES DUJAUT DNI N° 27.471.897**

**CLASE: 1979.**

II.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

  
Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVANA MORANDO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARIA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco